



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC90

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-4364-OC21, obrante a fs. 32/35, se contrató con la empresa QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 36/37 obra la Orden de Compra N° 2-2274-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 19 desde el mes de junio 2022;

Que a fs. 38/47 se agrega copia del Acta de la 8° Redeterminación de Precios de las Órdenes de Compra N° 2-4364-OC21, N° 2-2274-OC22 y de la Resolución P.G. N° 1277/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA formuló la solicitud de la 9° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4364-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/47;

Que a fs. 49/54 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de la 9° redeterminación de precios ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su

aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 9° redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 56/63, los cuales contemplan también, la aplicación de la redeterminación a la Orden de Compra N° 2-2274-OC22;

Que a fs. 65/66 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 69/70 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 9° redeterminación, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 75 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 79/86 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 9° redeterminación de precios de las Órdenes de Compra N° 2-4364-OC21 y N° 2-2274-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 79/86, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC90

y la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA, correspondiente a la 9° redeterminación de precios de las Órdenes de Compra N° 2-4364-OC21 y N° 2-2274-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la Orden de Compra N° 2-4364-OC21 con aplicación a partir del 1 de julio 2023 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 76/100 (\$ 5.801.650,76) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la Orden de Compra N° 2-2274-OC22 con aplicación a partir del 1 de julio 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$265.189,24); y que el nuevo monto del contrato de la Orden de Compra N° 2-4364-OC21 asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 79/100 (\$167.271.714,79) representando un incremento de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 (\$ 12.856.832,52) respecto del total del contrato a valores de la 8° redeterminación de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27/100 (\$154.414.882,27); y que el nuevo monto del contrato de la Orden de Compra N° 2-2274-OC22 asciende a PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON 42/100 (\$7.058.021,42) representando un incremento de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 587.676,47) respecto del total del contrato a valores de la 8° redeterminación de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$6.470.344,94). El valor total del contrato consecuencia de la 9° redeterminación de precios asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 21/100 (\$174.329.736,21) y el incremento total asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON 99/100 (\$13.444.508,99), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 49/54 y 65/66.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 69/70.

Artículo 3°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.